terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán coformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Piso vivienda número 30 tipo B), situado en la planta alta cuarta del inmueble en que se integra en la avenida de la Asunción, número 12, y plaza del Rey Don Pedro, 1, de Jumilla, con una superficie construida de 143 metros 21 decímetros cuadrados, y útil de 110 metros y 80 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.445, libro 615 de Jumilla, sección 1.ª, folio 110 vuelto, finca 13.435, inscripción 3.ª

Valorada en 13.875.000 pesetas.

Doce media acciones o dotaciones de agua de las tres mil doscientas noventa y cuatro partes intelectuales o dotaciones en que se divide el denominado Pozo Pisuerga, y terreno en el que se encuentra enclavado, sito en término de Jumilla y partido del Comisario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.564, libro 665 de Jumilla, sección $1.^{\rm a}$, finca 9.268, inscripción $1.^{\rm a}$

Valorada en 1.250.000 pesetas.

Urbana local número uno, situado en la planta sótano del inmueble en que se integra en la Avenida de la Asunción, número 12, y Plan del Rey Don Pedro, 1, de Jumilla, con entrada independiente por la avenida de la Asunción, a través de una rampa de acceso, orientado al Oeste y en el que existen zonas destinadas a elementos comunes de los servios generales del edificio, y de superficie construida de 1.058 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.445, libro 615 de Jumilla, folio 53 vuelto sección 1.ª, finca 13.406, inscripción 4.ª

Valorado en 1.000.000 pesetas.

Mitad indivisa de urbana. Piso vivienda número veintisiete, tipo C), sito en la planta alta quinta del edificio en Jumilla y su calle de América, 1, compuesto de varias dependencias y con superficie construida de 180 metros cuadrados y útil de 149

metros 99 decímetros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.741, libro 749 de Jumilla, de la sección 1.ª, folio 111, finca 9.609, inscripción 3.ª

Valorada en 6.000.000 pesetas.

Dado en Jumilla a 3 de julio de 2000.—La Juez, Joaquina Parra Salmerón.—El Secretario.—50.188.

LA LAGUNA

Edicto

Don Manuel Eduardo Regalado Valdés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de La Laguna,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 246/2000, se sigue a instancia de don Antonio Salas Barroso, don Bonifacio Salas Barroso y doña María Mercedes Salas Barroso expediente para la declaración de fallecimiento de don Isidoro Figueroa González, natural de La Laguna, de ciento cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en La Laguna, no teniéndose de él noticias desde primeros de 1900, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Laguna, 18 de mayo de 2000.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.—50.345.

1.a 4-9-2000

LINARES

Edicto

Don José Luis Delgado Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Linares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 40/99-C, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marín Pageo, contra don Manuel Díaz Gómez, don Lázaro Cardenete Valenzuela, don Antonio Angel Ariza Torres y don Rafael Luis Brazales Montesinos, en reclamación de 3.714.570 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles propiedad de los ejecutados:

Urbana número veinticinco. Local en planta sótano sito en la calle Cid Campeador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 473, libro 471, folio 9, finca registral número 21.855. Valoración pericial: 589.000 pesetas.

Urbana número once. Piso vivienda sito en la avenida de Andalucía, número 17 de Linares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, al tomo 679, libro 677, folio 168, finca registral 36.205. Valoración pericial: 6.576.000 pesetas.

Urbana número nueve. Piso vivienda sito en la calle Cánovas del Castillo, números 2 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 727, libro 725, folio 130, finca registral número 39.702. Valoración pericial: 12.175.000 pesetas.

Urbana. Participación de una sesenta y siete ava parte indivisa del local en sótano destinado a plazas de aparcamiento, en calle Cánovas del Castillo, números 2 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 732, libro 730, folio 20, Finca registral número 39.686/1. Valoración pericial: 936.000 pesetas.

Urbana. Participación indivisa de una sesenta y siete ava parte indivisa del local en sótano destinado a plaza de aparcamiento, en calla Cánovas del Castillo, número 2 y 4. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Linares, al tomo 732, libro 730, folio 63, Finca registral número 39.686/4. Valoración pericial: 1.034.000 pesetas.

Se señala para los actos de remate los siguientes días y horas:

Para la Primera Subasta se señala el día 3 de octubre del presente año.

Para la Segunda Subasta se señala el día 3 de

Para la Segunda Subasta se señala el día 3 de noviembre del presente año.

Y para la Tercera Subasta se señala el día 4 de diciembre del presente año.

Se celebrará todos los señalamientos anteriores a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para el caso de que alguno de los mismos fuese en día festivo e inhábil se celebrará en el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son las que siguen:

Primera.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y consignaciones judiciales que este Juzgado mantiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2061-0000-17-0040-99, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitida postura alguna. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a los licitadores que se retiren de la subasta.

Segunda.—Que los tipos para la distintas subastas son: Para la primera, el de la valoración pericial; para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera sin sujeción al tipo con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación de titularidad y cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los deudores no pudieran ser notificados en la forma ordinaria, de los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma a los deudores de los señalamientos mencionados.

Dado en Linares a 12 de mayo de 2000.—El Juez, José Luis Delgado Casado.—El Secretario.—50.189.

LORA DEL RÍO

Edicto

Doña Rosa Vélez Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de Lora del Río,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 28/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Pérez Murillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala